



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0052490/2010

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la Archivera Beatriz Ochoa obrante en las actuaciones 0021685-2013 en contra de la Resolución Decanal N° 241/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución se deniega por improcedente el reclamo administrativo solicitado por la Archivera Beatriz Ochoa en las actuaciones CUDAP: EXP-UNC: 0052490/2010;

Que remitida nuevamente las actuaciones de referencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a raíz del recurso jerárquico interpuesto por la Archivera Beatriz Ochoa, ésta elabora el Dictamen N° 52244/2013, que se agrega a fs. 69, por el cual ratifica lo dictaminado bajo el N° 51582 de fecha 06 de febrero de 2013 (fs. 57);

Que en función de ello la Dirección de Asuntos Jurídicos es de opinión, que no se han agregado nuevos elementos de juicio que permitan variar la decisión adoptada por el Sr. Decano;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Archivera Beatriz Graciela Dolores Ochoa contra la Resolución Decanal N° 241/2013, ratificando lo actuado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades confirmando la Resolución N° 241 de fecha 26 de marzo de 2013.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°: 218  
JC

  
Dr. Sebastián TORRES CABTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. MARÍA DEL ROSARIO  
VICE-DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES